

Bogotá D.C., agosto de 2020

Doctora:

Cármén Maritza González Marinque

Proc. Delegado para Asuntos Penales

Procuraduría General de la Nación

E. S. D.

URGENTE

Referencia:

Derecho de Petición de Información

Peticionario: **Federación Nacional de Pensionados Portuarios-FENALPENPOR-**

Álvaro Rolando Pérez Castro, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.778.800 y tarjeta profesional 112.482 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de confianza de la **Federación Nacional de Pensionados Portuarios “Fenlapenpor”**, conforme al poder otorgado el pasado diez (10) de octubre, por medio del presente escrito, y con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política y la ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”* me permito elevar la presente petición, previo a una relación sucinta de los siguientes hechos:

**ÁLVARO
ROLANDO PÉREZ**
ESTUDIO DE ABOGADOS

Dirección: Calle 16 N° 4-25. Ofi: 701 Edificio Continental.

Teléfono: 9324367 Mail: info@alvaroperezcastro.com

Página web: www.alvaroperezcastro.com

Bogotá D.C. – Colombia

I. Hechos.

1. El día tres (3) de diciembre de 2019 consecuente con sus funciones el doctor Gelman Rodríguez Procurador Delegado para la Salud, Protección Social y el Trabajo Decente profirió “*solicitud de intervención ante el Juzgado 16 Penal del Circuito, proceso contra Manuel Heriberto Zabaleta Rodríguez, sumario 2040, Causa 2013-00061*” dirigida a usted como delegada para asuntos penales, donde solicitó que a través de su valiosa intervención procediera a dar celeridad al proceso antes mencionado.

II. Solicitud.

1. De acuerdo a lo anterior, solicito se sirva remitir a mi correo electrónico las actuaciones que se han venido adelantando con el propósito de dar cumplimiento a la directriz ya mencionada que permita restablecer los derechos de los extrabajadores portuarios teniendo en cuenta su condición de adulto mayor.
2. Se sirva informar si ésta delegada ha tomado determinaciones que permitan investigar disciplinariamente las situaciones irregulares que se han venido presentando en el transcurrir del proceso penal, así como de los funcionarios que han participado en actuaciones administrativas que de una u otra manera han afectado injustificadamente los derechos fundamentales de los extrabajadores portuarios.

**ÁLVARO
ROLANDO PÉREZ**
ESTUDIO DE ABOGADOS

Dirección: Calle 16 N° 4-25. Ofi: 701 Edificio Continental.
Teléfono: 9324367 Mail: info@alvaroperezcastro.com
Página web: www.alvaroperezcastro.com
Bogotá D.C. – Colombia

III. Notificaciones.

Recibo notificaciones en la dirección calle 16 No. 4 -25 oficina 701, correo electrónico info@alvaroperezcastro.com/andrea.aypabogados@gmail.com o al celular 315 8877797.

Atentamente,



Álvaro Rolando Pérez Castro

C.C.Nº 79.778.800 expedida en Bogotá D.C.

T.P. Nº 112.482 del C. S. de la J.

**ÁLVARO
ROLANDO PÉREZ**
ESTUDIO DE ABOGADOS

Dirección: Calle 16 N° 4-25. Ofi: 701 Edificio Continental.
Teléfono: 9324367 Mail: info@alvaroperezcastro.com
Página web: www.alvaroperezcastro.com
Bogotá D.C. – Colombia